



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 020 - 2014-PD/OSIPTEL

Lima, 26 de febrero de 2014

MATERIA	Aprobación del Plan Operativo Informático 2014
---------	---

VISTO:

El Informe N° 015-GTICE/2014, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística presenta la Plan Operativo Informático 2014 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, para su aprobación por el Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM de fecha 14 de enero de 2011, se aprobó como actividad permanente la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública” y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, dispone que cada año fiscal, las entidades deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente, antes del último día hábil del mes de febrero;

Que, habiendo iniciado el ejercicio fiscal 2014, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Informático 2014 del OSIPTEL, elaborado por la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, y disponer su registro en la página web del Portal de Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal b) del numeral 4.2 de la “Guía para elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública” dispone que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) en la entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM y con la opinión favorable de la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia General;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Informático 2014 del OSIPTEL, de acuerdo al documento adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística el registro del Plan Operativo Informático 2014 del OSIPTEL, en el Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.peru.gob.pe/poi)

Artículo 3°.- Disponer la publicación del Plan Operativo Informático para el año fiscal 2014 en el Portal Institucional del OSIPTEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
Presidente del Consejo Directivo